

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CANAL CAPITAL

OFERTA POR INVITACION No. 01 DE 2015

OBJETO:

“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que se es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos”

Bogotá D.C., Mayo de 2015

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES | 5 |
| 1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 5 |
| 2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS | 5 |
| 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | 5 |
| 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 5 |
| 5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO | 5 |
| 6. COMUNICACIONES | 5 |
| 7. RECIPROCIDAD | 6 |
| 8. ADENDAS | 6 |
| 9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO | 6 |
| 10. CRONOGRAMA | 7 |
| 11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR | 7 |
| 12. CONSULTA DE LA INVITACIÓN | 7 |
| 13. ACLARACIONES | 8 |
| 14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 8 |
| 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 8 |
| 16. APERTURA DE PROPUESTAS | 9 |
| 17. RETIRO DE LA OFERTA | 10 |
| 18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS | 10 |
| 19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR | 10 |
| 20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO | 10 |
| 21. EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 11 |
| 22. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | 11 |
| 23. PRESUPUESTO: | 11 |
| 24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 12 |
| 25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 12 |
| CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN | 12 |
| 1. PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO | 12 |
| 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | 12 |
| 3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 13 |
| A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 13 |
| B. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | 14 |
| C. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES | 14 |
| D. LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS | 14 |
| E. SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES | 14 |
| F. AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES | 14 |
| G. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO ELECTRÓNICAS | 15 |
| H. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS | 15 |
| I. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS | 15 |
| J. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA | 16 |
| 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | 16 |
| CAPITULO III OFERTA | 19 |

| | |
|---|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 19 |
| 2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE..... | 20 |
| 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL..... | 20 |
| 4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT | 21 |
| 5. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT | 21 |
| 6. CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL..... | 21 |
| 7. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EL ESTADO DE DISCAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS Y/O LA CALIDAD DE MIPYME..... | 21 |
| 8. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:..... | 21 |
| CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES | 22 |
| 1. CAPACIDAD JURÍDICA..... | 22 |
| 2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA | 23 |
| 3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:..... | 23 |
| 4. CAPACIDAD FINANCIERA:..... | 24 |
| CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA | 28 |
| 1. FACTORES DE EVALUACIÓN | 28 |
| 1. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS) | 28 |
| 2. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)..... | 28 |
| <i>Error! Marcador no definido.</i> | |
| 3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS) | |
| 2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO | 31 |
| 3. CAUSALES DE RECHAZO..... | 31 |
| CAPITULO VI. RIESGOS | 32 |
| 1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | 32 |
| 2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL | 33 |
| 3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO | 37 |
| CAPITULO VII. GARANTÍAS | 41 |
| 1. CUMPLIMIENTO..... | 41 |
| 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS..... | 41 |
| 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL..... | 41 |
| 4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES..... | 41 |

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con el procedimiento interno de contratación a través de Ofertas por Invitación está interesado en recibir ofertas para Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de los medios tecnológicos

Los estudios y documentos previos del proyecto de Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Manual de Contratación de CANAL CAPITAL el proceso de selección que se adelantará para adquirir el servicio que requiere la entidad será el de "Ofertas por Invitación".

Este proceso contará con la invitación al proceso preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual por parte de la Veeduría Distrital, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa entidad. Para cualquier denuncia la Veeduría se encuentra ubicada en la Carrera 24 No.39-91 Piso 6, teléfono 3407666 extensión 620, correo electrónico denuncie@veeduriadistrital.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de "Oferta por invitación" se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de CANAL CAPITAL (Acuerdo No. 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional de la Entidad), el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como por el Código de Comercio y el Código Civil.

En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente invitación.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones y observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos en la página web de la entidad.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, en Bogotá – Cundinamarca de lunes a viernes entre las 7:30 am y la 1:00 pm y entre las 2:00 pm y las 4:30 p.m.

ofertasporinvitacion01.2015@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente invitación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CANAL CAPITAL por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. CANAL CAPITAL debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

7. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

8. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co

9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--|
| Resolución de iniciación del proceso contractual de Ofertas por Invitación No. 001 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web | 11 de Mayo de 2015 |
| Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia y para manifestar su interés en participar | viernes 15 de Mayo de 2015, 5:00 p.m. |
| Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia | 20 de Mayo de 2015 |
| Publicación términos de referencia definitivos y envío a interesados en contratar | 20 de Mayo de 2015 |
| Plazo para entrega de propuestas | Del 20 al 26 de Mayo de 2015 hasta las 5:00 p.m. |
| Apertura de propuestas | 26 de Mayo de 2015 5:00 p.m. |
| Evaluación de ofertas | Del 26 al 28 de Mayo de 2015 |
| Publicación de informe de evaluación de propuestas | 29 de Mayo de 2015 |
| Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas | Del 29 al 31 de Mayo de 2015 hasta las 5:00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones sobre informe | 01 de Junio de 2015 |
| Adjudicación del contrato | 02 de Junio de 2015 |
| Suscripción del contrato | 03 de Junio de 2015 |

Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por Canal Capital, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados deberán realizar manifestación de interés de participar en el presente proceso, para que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, una vez aprobados los Términos de Referencia definitivos, estos les sean enviados. La anterior manifestación debe ser enviada al correo electrónico ofertasporinvitacion01.2015@canalcapital.gov.co con la indicación de los datos del oferente y la manifestación inequívoca de hacer parte del proceso. De igual manera la Manifestación de Interés de Participar debe ser ratificada en el Formato No. 11 de anexos a los Términos de Referencia, que debe adjuntarse a la propuesta. En el evento que el número de oferentes sea superior a cinco (5), se adelantará una audiencia para sortear cinco (5) propuestas, con los que se seguirá con el proceso de OFERTAS POR INVITACIÓN.

12. CONSULTA DE LA INVITACION

Los interesados en participar en el presente proceso de OFERTA POR INVITACION pueden consultar e imprimir los Términos de Referencia y sus adendas de la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co los cuales son gratuitos.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico de los Términos de la invitación a CANAL CAPITAL para lo cual se seguirá lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., en este caso, el valor de las copias se cobrarán y su valor deberá ser consignado en una cuenta que se indique una vez presente la solicitud; para la entrega de las copias el solicitante deberá allegar el correspondiente recibo de pago, que debe ser allegado a la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL.

13. ACLARACIONES

Se podrán elevar consultas y observaciones a los Términos de la invitación, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de Canal Capital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la oficina de correspondencia o por correo electrónico a la cuenta ofertasporinvitacion01.2015@canalcapital.gov.co; cuando se envíe mediante correo electrónico, CANAL CAPITAL acusará su recibo al e-mail de envío.

CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co en el plazo señalado en el cronograma.

Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico, en las instalaciones de CANAL CAPITAL ubicadas en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C., las cuales deberán ser entregadas a más tardar en la hora fijada para su entrega en el cronograma.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, así como la aceptación de las mismas.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Los Términos de esta invitación harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a.** Condiciones jurídicas;
- b.** Condiciones Económicas y financieras; y,
- c.** Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y una (1) copias para el archivo de CANAL CAPITAL, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de sub numerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

PROPUESTA OFERTAS POR INVITACION 01-2015

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, de los bienes muebles e Inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que es legalmente Responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de los medios tecnológicos

Original o Número de Copia _____

Folios _____

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original, si la empresa no entrega los número de las copias solicitadas se requerirá a la misma, sin que corresponda a la ampliación del plazo previsto en el cronograma.
- d. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, evento que se consignará en un acta en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por retirar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán hacerlo, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, radicado en CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del plazo para entrega de propuestas.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el presente proceso, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y la Subdirección Administrativa, serán los encargados de realizar la verificación jurídica, financiero y técnica, así como la evaluación de los factores de calificación respectivamente; de igual manera serán los encargados de elaborar y suscribir el Informe de Verificación y Calificación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes Términos de Referencia. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que cumpla con la verificación jurídica, financiera y técnica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, en los factores de calificación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web de la entidad.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

21. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la póliza de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

22. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma del proceso contenido en los presentes Términos de Referencia.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla a los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

23. PRESUPUESTO:

De acuerdo a las cotizaciones recibidas, las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el promedio histórico de servicios adicionales requeridos por la entidad, al igual que el promedio mensual que ha pagado la entidad por concepto de alquiler de medios tecnológicos y el plazo que se establece para esta contratación, se estima un presupuesto oficial hasta de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$195.500.000)**, IVA INCLUIDO distribuidos de la siguiente manera:

1. Hasta **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$185.500.000) IVA INCLUIDO**, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las ubicaciones objeto del contrato y el alquiler mensual de los medios tecnológicos.

2. **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, para la prestación de los servicios adicionales de vigilancia y seguridad privada que CANAL CAPITAL eventualmente requiera para la producción de eventos y programas especiales que se desarrollen fuera de la entidad y que ameritan la prestación de este servicio.

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Cant | COSTO DIRECTO (UNITARIO) | Administración y Supervisión | IVA 16% Sobre AIU | COSTO TOTAL UNITARIO | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL POR 8 MESES |
|--|------|--------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|---|--------------------------|
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado | 2 | \$ 5.670.280,00 | \$ 567.028,00 | \$ 99.796,93 | \$ 6.337.105,00 | \$ 12.674.210,00 | \$ 101.393.680,00 |
| Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado | 1 | \$ 5.670.280,00 | \$ 453.622,40 | \$ 97.982,44 | \$ 6.221.885,00 | \$ 6.221.885,00 | \$ 49.775.080,00 |
| Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado | 1 | \$ 2.538.867,87 | \$ 203.109,43 | \$ 43.871,64 | \$ 2.785.849,00 | \$ 2.785.849,00 | \$ 22.286.792,00 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 21.681.944,00 |
| | | | | | | Total Alquiler Medios Tecnológicos | \$ 1.505.556,00 |
| | | | | | | Total | \$ 23.187.500,00 |
| | | | | | | | \$ 185.500.000,00 |

Lo anterior en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1403 de fecha 05 de mayo de 2015 expedido por la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL, con cargo al rubro presupuestal de Mantenimiento y Reparaciones, código presupuestal 3-1-2-02-04-00-0000-00.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente Proceso, es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá por lugar de ejecución el Distrito Capital.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

Los requerimientos técnicos mínimos de este proceso contractual de Ofertas por Invitación están compuestos por:

1. PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO

El contratista deberá suministrar el personal necesario para prestar los siguientes servicios de vigilancia en las sedes de CANAL CAPITAL así:

- Avenida Calle 26 No. 66-63 piso 5°. Bogotá, D.C. Se requiere para estas instalaciones el servicio de vigilancia en forma permanente con el siguiente personal: Un (1) servicio de veinticuatro (24) horas sin arma y uniformado; y un servicio de doce (12), horas sin arma y uniformado.
- Carrera 11 A No. 69-43 Bogotá D.C., Se requiere un servicio de veinticuatro (24) horas con arma y uniformado.
- Cerro de Manjui, ubicado en el Municipio de Facatativá. Se requiere para estas instalaciones, el servicio de vigilancia, en forma permanente con el siguiente personal: (1) servicio de (24) horas con personal armado y uniformado.

Nota: se deberán emplear personal Bachiller o ex militar debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado y uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; Con Libreta Militar vigente, con certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de actualización del curso de vigilante, expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con mínimo dos (2) años de experiencia. Para ello en la propuesta se deberá aportar las hojas de vida correspondientes al personal que prestará el servicio con los respectivos soportes.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos para la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades de CANAL CAPITAL, en el contrato a adjudicar son los siguientes:

| MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR CANAL CAPITAL | | | |
|---|-----------------|---|---|
| Ítem | Cantidad | Equipo | Especificaciones Técnicas |
| 1 | 5 | Equipo grabador DVR | Entrada de video para 16 canales, 02 canales de salida de video compuesta, 01 canal de salida de video VGA, almacenamiento de grabaciones en 02 discos duros internos SATA de 02 TB cada uno, entrada de audio para 04 canales, grabación de eventos por alarma, movimiento, pérdida de video y programado; velocidad mínima de grabación de 120 cuadros por segundo, backup en disco duro externo a través de conexión por puerto USB 2.0 de alta velocidad. |
| 2 | 5 | Monitor pantalla tipo LED, wide screen | Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 22 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP. |
| 3 | 38 | Cámara infrarroja tipo mini domo para interiores. | Mini domo color 1/3", día/noche, resolución mínima de 520 TVL, lente de vari focal de 3.8 a 8 milímetros, 0.0 lux en oscuridad, mínimo 35 leds. |
| 4 | 1 | Cámara Infrarroja tipo bala | Infrarroja tipo bala |
| 5 | 3 | Cámara domo ptz para interiores. | Domo color 1/4", día/noche, uso interior, resolución mínima de 520 TVL, zoom óptico de 10X, movimiento de 360°, lente de 3.8 a 38 milímetros, soporte para fijación en techo y pared. |
| 6 | 12 | Cámara tipo PIR. | Cámara color 1/4", con sensor de movimiento, PIR funcional, lente de 3.6 milímetros. |
| 7 | 1 | Mesa controladora para domos ptz. | Multiprotocolo, entrada RJ45, pantalla LCD a color de 3.5 pulgadas, 02 canales de salida. |
| 8 | 1 | Equipo de cómputo completo desktop. | de tipo Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC con sistema operativo licenciado, procesador inteligente mínimo de 3.0 GHz, unidad DVD RAM, multilector de memorias, disco duro interno de 01 o mayor TB de capacidad, cámara web, impresora térmica de autoadhesivos, pistola lectora de código de barras, sensor biométrico de huella. |
| 9 | 1 | Software control acceso. | para de Software - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales. |

El contratista también deberá prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada que CANAL CAPITAL requiera para las producciones en exteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia, con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.

B. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. CANAL CAPITAL podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

C. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES

El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

D. LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio con armas.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

E. SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El oferente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de los salvoconductos expedidos por la autoridad competente, de todas las armas que utilizarán los vigilantes para la prestación del servicio a CANAL CAPITAL.

F. AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES

El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

G. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO ELECTRÓNICAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con su certificado de vigencia, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así como la relación detallada de los radios donde incluya marca, serie y modelo de los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto.

En caso de que la frecuencia sea arrendada, se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigentes las licencias solicitadas, durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de funcionamiento o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarlas de manera independiente.

H. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", deberán anexar a la propuesta la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

Nota: Para el caso de las licencias exigidas, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

I. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El oferente deberá anexar a la propuesta autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente, la mencionada autorización.

J. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA

El oferente deberá anexar a la propuesta, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana, debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades que se enlistan a continuación:

- 1.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con lo solicitado por CANAL CAPITAL en el presente documento y la propuesta presentada.
- 2.** Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, equipos de comunicación, alarmas, circuitos cerrados de Televisión, y demás especificaciones descritas en los presentes estudios, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que harán parte integral del contrato.
- 3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
- 4.** Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas que le sean impartidas por CANAL CAPITAL a través del Supervisor que designe la entidad.
- 5.** Revisar y aceptar el Inventario de bienes muebles e inmuebles de CANAL CAPITAL que estarán bajo la vigilancia del contratista.
- 6.** Responder por los daños que ocurran en las instalaciones materia del contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, en caso de sustracción, estos elementos deberán restituirse, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento :
 - 6.1** En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, CANAL CAPITAL a través del Supervisor, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.
 - 6.2** Recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar.
 - 6.3** Verificado por parte de CANAL CAPITAL dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.

- 7 Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
- 8 Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.
- 9 Presentar informes y recomendaciones de acuerdo a las solicitudes del Supervisor del contrato, sobre las novedades y desarrollo del servicio en las diversas modalidades.
- 10 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
- 11 Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, y que hace parte del contrato. No obstante, CANAL CAPITAL podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, guía o supervisor en forma inmediata, mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor del Contrato, cuando considere que no reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos, de muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo el objeto contractual.
- 12 Deberá emplearse personal Bachiller o ex militar debidamente carnetizado por la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, y uniformado de acuerdo con las normas legales y la reglamentación vigente, libreta militar vigente, certificación judicial expedida por la Policía Nacional, certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado actualizado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 13 Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por CANAL CAPITAL, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
- 14 No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor del Contrato, salvo casos de fuerza mayor, caso en el cual el contratista informará detalladamente las causas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentarse la novedad.
- 15 Enviar al supervisor del contrato una relación de los vigilantes que se encuentran en turno diurno, nocturno, relevos, supervisores y adicionales para sábados, domingos y festivos.
- 16 Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad, realizando visitas a cada una de las instalaciones y de acuerdo a la información que suministre CANAL CAPITAL.
- 17 Informar y coordinar con la Subdirección Administrativa o con el supervisor del contrato, las rutinas diarias y los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. Al igual que la programación del servicio conforme a los requerimientos del CANAL CAPITAL y la modalidad de relevos.
- 18 Realizar visitas que permitan comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones que sobre seguridad presente el contratista a la entidad.
- 19 Presentar un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todos y cada una de las sedes, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al Supervisor del Contrato.

- 20 Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por CANAL CAPITAL a través del supervisor del contrato designado.
- 21 **CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN:**
- Instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso.
 - Instalar y poner en funcionamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que cuenta CANAL CAPITAL.
 - El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato.
- 22 **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El Contratista deberá presentar dentro de los primeros Cinco (5) días calendario de iniciado el contrato, un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria y el contenido y alcance de cada uno de ellos. Programa en el cual se recomienda incluir cursos intensivos de primeros auxilios. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión del CANAL.
- El programa de capacitación debe contemplar entre otros los siguientes temas:
- Educación y conciencia de la seguridad.- Es importante tener en cuenta que la seguridad se debe prestar en sedes, donde confluyen personas de diferentes edades, clase social y religión, razón por la cual los guías o vigilantes y el personal de supervisión tienen que ser capacitados en este sentido, con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de CANAL CAPITAL. Es indispensable lograr que cada persona conozca los peligros que afecten en general la prestación del servicio y los riesgos involucrados en su propia actividad y funciones. Por lo tanto, actual o potencial, todo peligro y riesgo debe ser cuidadosamente analizado para que el personal los conozca y esté en capacidad de enfrentarlos y actuar convenientemente. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos, son la rutina y el menosprecio de la seguridad. Estos dos factores llevan a la negligencia y el peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad.
 - Conciencia del peligro. Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan la sede asignada. No basta su enumeración, no se trata simplemente de decir que podemos ser víctimas de hurtos o sustracciones, sino que es necesario un análisis profundo para determinar cuáles de ellos verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros cambian de acuerdo a circunstancias de tiempo modo y lugar, entre otros.
 - Conciencia de riesgo. Frente a los peligros determinados, el personal debe estar atento a los riesgos que los aproximan a ellos. Dichos riesgos pueden ser entre otros la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.

23 El CONTRATISTA velará por que se cumplan las siguientes funciones:

- a)** PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA. Cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, una vez terminada la jornada laboral; según indicaciones del supervisor del contrato, quien informara al personal de vigilancia que puertas deben cerrarse según su experiencia y las recomendaciones que el contratista brinde a la entidad.
- b)** Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:
 - Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
 - Las consignas de cada puesto.
 - Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
 - Novedades de entrada y salida de bienes.
 - Novedades de daños a las instalaciones.
- c)** Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de los escenarios, objeto del contrato.
- d)** Solicitar el carnet a todos los servidores públicos que labora en la entidad.
- e)** El contratista debe traer el protocolo de servicio al cliente.

26. SERVICIOS ADICIONALES:

El contratista prestará los servicios adicionales que eventualmente pueda requerir Canal Capital, en los días, horarios y condiciones solicitados por la entidad.

CAPITULO III OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro de los presentes términos de referencia, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud de los términos de referencia.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "FORMATO ENTRE PARTICULARES" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, que debe ser calculado sobre un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$195.500.000) M/Cte., los cuales corresponden al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, cuya vigencia sea de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y/O DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al presente proceso de OFERTAS POR INVITACION No. 01 DE 2015. Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de los bienes muebles e Inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que es legalmente Responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de los medios tecnológicos.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

5. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

6. CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

El proponente debe allegar los certificados de Procuraduría General, Contraloría General y Antecedentes Judiciales de la persona jurídica como del representante legal, en el caso de uniones temporales o consorcios se allegará de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

En el caso de otorgamiento de poder, el apoderado deberá allegar estos certificados.

7. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EL ESTADO DE DISCAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Para efectos de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipymes mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme de que trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

8. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para estos efectos el contratista deberá anexar las licencias y autorizaciones contempladas como obligaciones especiales en el Capítulo II, de los presentes términos de referencia

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso pueden participar personas, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, en caso de que el representante legal cuente con limitaciones para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán allegar el certificado de existencia y representación legal y acreditar la capacidad jurídica.

1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo.

b) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar:

- Indicar de manera expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración que no podrá ser inferior a la del contrato y un año más.
- El porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de unión temporal deberá señalarse en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.

- Domicilio, dirección, teléfonos.
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una de estas tres (3) certificaciones debe corresponder a un contrato cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para esta contratación. Todos los contratos certificados deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos seis (6) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos. El término de duración del contrato certificado deberá ser superior a seis (6) meses.

2.2. ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato.
- Valor final pagado al contratista.
- Plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Calificación del servicio prestado. El contratante (entidades públicas o privadas) dentro de la certificación que se allegue para acreditar la experiencia, deberá calificar como satisfactorio el desempeño en la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito en Consorcio o Unión Temporal. Caso en el cual seberá reunir los requisitos establecidos en el punto anterior.

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas para la prestación del servicio de vigilancia, atendiendo a las necesidades del Canal:

MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR CANAL CAPITAL

| Ítem | Cantidad | Equipo | Especificaciones Técnicas |
|------|-----------|---|---|
| 1 | 5 | Equipo grabador DVR | Entrada de video para 16 canales, 02 canales de salida de video compuesta, 01 canal de salida de video VGA, almacenamiento de grabaciones en 02 discos duros internos SATA de 02 TB cada uno, entrada de audio para 04 canales, grabación de eventos por alarma, movimiento, pérdida de video y programado; velocidad mínima de grabación de 120 cuadros por segundo, backup en disco duro externo a través de conexión por puerto USB 2.0 de alta velocidad. |
| 2 | 5 | Monitor pantalla tipo LED, screen wide | Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 22 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP. |
| 3 | 38 | Cámara infrarroja tipo mini domo para interiores. | Mini domo color 1/3", día/noche, resolución mínima de 520 TVL, lente de vari focal de 3.8 a 8 milímetros, 0.0 lux en oscuridad, mínimo 35 leds. |
| 4 | 1 | Cámara Infrarroja tipo bala | Infrarroja tipo bala |
| 5 | 3 | Cámara tipo domo ptz para interiores. | Domo color 1/4", día/noche, uso interior, resolución mínima de 520 TVL, zoom óptico de 10X, movimiento de 360°, lente de 3.8 a 38 milímetros, soporte para fijación en techo y pared. |
| 6 | 12 | Cámara tipo PIR. | Cámara color 1/4", con sensor de movimiento, PIR funcional, lente de 3.6 milímetros. |
| 7 | 1 | Mesa controladora para domos ptz. | Multiprotocolo, entrada RJ45, pantalla LCD a color de 3.5 pulgadas, 02 canales de salida. |
| 8 | 1 | Equipo de cómputo completo tipo desktop. | Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: PC con sistema operativo licenciado, procesador inteligente mínimo de 3.0 GHz, unidad DVD RAM, multilector de memorias, disco duro interno de 01 o mayor TB de capacidad, cámara web, impresora térmica de autoadhesivos, pistola lectora de código de barras, sensor biométrico de huella. |
| 9 | 1 | Software para control de acceso. | Software - aplicativo control de acceso con fotografía, para mínimo 5.000 usuarios mensuales. |

Nota: Todos los sistemas y equipos relacionados anteriormente deberán estar instalados, como máximo cinco (5) días calendario después de la firma del acta de inicio.

Para efectos de determinar que el futuro contratista ha ofertado los bienes de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas, el Comité Técnico verificará la información relacionada en el Anexo No 12 el cual deberá presentarse con la oferta.

Este anexo no podrá ser modificado por el proponente, so pena de rechazo.

4. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO $\geq \$195.500.000$
- b. SOLVENCIA ≥ 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60
- d. RELACIÓN PATRIMONIAL ≤ 3.0

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2014 como se indican a continuación:

Basados en la información financiera del Formato No. xx se determinará:

a. Capital de Trabajo: este deberá ser mayor a \$ 195.500.000

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigida a CANAL CAPITAL que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

Modalidades Conjuntas

Los Consorcios y Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con un capital de trabajo igual o superior CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$195.500.000) M/Cte., del presupuesto oficial del presente proceso de selección de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio o la Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al cierre del periodo fiscal 2014 y sumando todas las ponderaciones.

b. Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > 1,5

Modalidades Conjuntas

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior a uno punto cinco (1.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno cinco (1.5).

c. Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) < 0,60$$

Modalidades Conjuntas

El participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior a cero punto sesenta (0.60) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

d. Relación Patrimonial: deberá ser menor a tres (3,0)

La Relación Patrimonial se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Relación Patrimonial} = (\text{Valor Presupuesto Oficial} / \text{patrimonio}) < 3,0$$

Donde Patrimonio = Activo Total- Pasivo Total (tomados del anexo financiero).

Modalidades Conjuntas

Los Consorcios y Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con un patrimonio menor o igual tres por ciento (3%) del presupuesto oficial del presente proceso, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio o la Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al cierre del periodo fiscal 2014 y sumando todas las ponderaciones.

El proponente debe presentar con su propuesta todos los Formatos y documentos exigidos en el presente capítulo.

4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

4.1.1 OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera de CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar estados financieros comparativos 2013-2014 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el Proponente, representante del Consorcio o Unión Temporal o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95. También se deben aportar, certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

4.1.2 OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a. Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, con corte del ejercicio fiscal de la vigencia 2014 de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b. Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el contador de la firma extranjera.
- c. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos. Para la re-expresión de los valores en pesos colombianos se requiere convertir de la moneda extrajera a dólares americanos y de esta moneda a pesos, a las tasas representativas del mercado TRM de las fechas de cierre de los mismos, indicando las tasas de conversión.
- d. Así mismo la traducción simple de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total.
 - PATRIMONIO.
 - Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
 - El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
 - Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual

es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Serán declaradas como No Habilitadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores exigidos.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente.

Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, CANAL CAPITAL solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera y técnica solicitados en estos términos de referencia.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima de cien (100) puntos, así:

| EVALUACIÓN | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|-------------------|
| Factor de Calidad | Nivel de Capacitación del personal que use para la prestación del servicio. | Máximo 30 Puntos |
| Factor Económico: | Se otorgará el máximo puntaje (50 puntos) a la propuesta más económica. | Máximo 60 Puntos |
| Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: | Inclusión del componente nacional de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. | Máximo 10 Puntos |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO | | 100 PUNTOS |

1. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

CANAL CAPITAL otorgará un máximo de TREINTA (30) PUNTOS, a las propuestas que ofrezcan los niveles de capacitación señalados a continuación, sin ningún costo adicional para la entidad:

| FACTOR DE CALIDAD – NIVEL DE CAPACITACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-----------------------|
| El oferente que anexe a la propuesta copia de las certificaciones de DOS (2) VIGILANTES capacitados en REENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA, obtendrá el puntaje máximo. Cada vigilante que acredite el mencionado ciclo de capacitación, obtendrá un puntaje máximo individual de cinco (5) puntos. | Máximo 10 Puntos |
| El oferente que anexe a la propuesta copia de la certificación de UN (1) VIGILANTE en ESPECIALIZACIÓN O PROFUNDIZACIÓN EN ENTIDADES OFICIALES obtendrá el puntaje máximo. El vigilante que acredite el mencionado ciclo de capacitación, obtendrá un puntaje máximo individual de cinco (5) puntos | Máximo 5 Puntos |
| El oferente que anexe a la propuesta copia de la certificación de UN (1) SUPERVISOR capacitado en el REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR, obtendrá el puntaje máximo. | Máximo 5 Puntos |
| El oferente que anexe a la propuesta copia de la credencial de un (1) Coordinador para el contrato como CONSULTOR EN VIGILANCIA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificaciones de experiencia relacionada con las funciones propias de este cargo, mínima de tres (3) años, obtendrá el puntaje máximo. | Máximo 10 Puntos |

El proponente que no manifieste en su propuesta información alguna sobre este aspecto, será calificado con CERO (0) PUNTOS.

1.1 Los certificados de capacitación se deben presentar en forma individual y contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la escuela o departamento de capacitación.
- Número y vigencia de la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autorizó su funcionamiento, número y fecha de la resolución que aprobó el programa de capacitación respectivo y número del radicado y fecha del oficio que aprobó el Plan del respectivo año. Igualmente el certificado debe incluir el Número de Registro Oficial (NRO) y el Número de Control Interno (NCI).
- Identificación de la actividad académica realizada, (curso avanzado para vigilante o curso avanzado para supervisor), indicando la ciudad, día, mes y año de su realización.
- Nombre del alumno, documento de identificación y fotografía reciente a color, tamaño 3 x 4 cms., la cual se pegará en el borde izquierdo del certificado.
- Número de registro del certificado de acuerdo al consecutivo alfanumérico que para tal fin, anualmente asignará a cada entidad capacitadora, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y, número consecutivo interno de cada entidad, el cual debe quedar consignado en el libro de control de certificados.
- Firma del representante legal o su suplente y firma del director académico, las cuales deben ser previamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los certificados que no cumplen con este requisito se darán por no presentados.

- Se tendrán en cuenta las nivelaciones, vigencias y equivalencias establecidas en la normatividad vigente.
- 1.2 La(s) certificación(es) de experiencia requerida(s) para el caso del Coordinador del Contrato, debe(n) contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre legible y NIT de la empresa pública y/o privada que expide la certificación
 - Nombre legible y cargo de la persona que firma la certificación
 - Nombre del Coordinador al que se está certificando.
 - Breve descripción del cargo y/o actividades desarrolladas por el coordinador durante el periodo certificado.
 - Contener números telefónicos de contacto y dirección de la empresa.
 - Deberán indicar el periodo laborado por el Coordinador en la institución
 - Logotipo de la empresa pública y/o privada que expide la certificación.
 - Los certificados que no cumplan con este requisito se darán por no presentados

NOTA: El personal ofertado para la calificación será el que prestará los servicios en el contrato que se pretende adjudicar.

2. FÁCTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje (60 puntos) a la propuesta más económica. Las demás propuestas se evaluaran proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PA} = \mathbf{MR} \times 50 / \mathbf{VR}$$

Donde;

PA: Puntaje Asignado

MR: Valor de la Propuesta más Económica

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas, residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES PUNTAJE

- Proponente nacional: **10**
- Proponentes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios: **5**
- Proponente extranjero: **0**

Nota: De conformidad con el factor de reciprocidad, las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales, serán tratados como nacionales.

2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos (2) o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes.

En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

3. CAUSALES DE RECHAZO

CANAL CAPITAL rechazará las Ofertas presentadas por los oferentes que:

- a) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos exigidos por CANAL CAPITAL.
- b) Sean presentadas en forma extemporánea, por fuera del plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- c) Cuando no se presente con la propuesta la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Términos de Referencia.
- d) Presentar la propuesta por un medio distinto al establecido en los presentes Términos de Referencia.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- f) En el evento en que se presente propuesta parcial.
- g) Cuando el proponente no remita los documentos solicitados, no realice las aclaraciones requeridas o cuando no cumpla con lo solicitado por CANAL CAPITAL en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos, caso en el cual se entenderá que desiste de su participación en el proceso contractual de Ofertas por Invitación.
- h) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato
- k) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno. (art.37)
- l) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.
- m) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente proceso contractual de OFERTAS POR INVITACIÓN desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Definición de Riesgo. CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir

- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Clasificación del Riesgo por su Procedencia: Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1. Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL.

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.1.1. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3.2. Riesgo por Régimen Cambiario

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que el servicio a contratar se pagará en pesos colombianos.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1. Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad del personal del CONTRATISTA que presta el servicio.

2.4.1.1. Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al

10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia.

De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los pretérminos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo por Cambio del Régimen de Contratación que Afecte el Contrato y las Condiciones Pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para Canal Capital, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

3.2.2. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano que Afecte el Contrato y las Condiciones Pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

3.2.3. Riesgo por Cambios en el Régimen Laboral Colombiano que Afecte la Ejecución del Contrato y la Prestación del Servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

3.2.4. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables al Contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

3.2.5. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

3.2.6. Riesgo Humano por Accidente Laboral con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de Canal Capital

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. El CONTRATISTA, de su patrimonio,

deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

3.2.7. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

3.2.8. Riesgo por Cambios en las Tarifas Establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Tipificación: Aumento en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Asignación: CANAL CAPITAL evaluará y realizará el análisis correspondiente para asumir los aumentos que sobre las tarifas establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2.9. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el término de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "ENTRE PARTICULARES", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá modificar las garantías que constituya, si ello es necesario para ajustarlas a los requerimientos contractuales.

Suscribe el Ordenador del Gasto y el Subdirectora Administrativa, quien solicita la contratación.

LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL
(Original Firmado)

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
(Original Firmado)

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez-Abogada Coordinación Jurídica
Revisor: Natalia Santamaría-Coordinadora Jurídica

Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5, PBX: 4578300, Bogotá D.C.
E-mail: ccapital@canalcapital.gov.co Web:www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

